



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000335/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R186/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000335**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de diciembre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 02 de diciembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000335**, en el que solicita lo siguiente: "**¿Qué porcentaje del ingreso total de la entidad federativa proviene de los impuestos ecológicos y/o ambientales para el año 2024?**" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000335**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0302/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DI/3831/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 02 de diciembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000335**, mediante el oficio número SF/SI/DI/3831/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. – Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SI/DI/3831/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, para su consulta y conocimiento.



TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000335**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
C.c.p. Expediente



C8.1.1/01/2024



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

RECIBIDO
11 DIC 2024

Recibido: A 911 10292
11:03 s/a

Expediente No PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000335/2024.

Oficio: No. SF/SI/DI/3831/2024.

Asunto: Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/0302/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de diciembre de 2024.

C. Víctor Hugo Santa Ruiz.

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
11 DIC 2024
11:14 s/a

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0302/2024 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000335/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, mediante el cual indica lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181724000335**, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"¿Qué porcentaje del ingreso total de la entidad federativa proviene de los impuestos ecológicos y/o ambientales para el año 2024?" (sic).

Conforme lo anterior, me permito señalar lo siguiente:

Considerando los ingresos estimados establecidos en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2024, mismos que ascienden a un total de \$99,619,332,375.00 (Noventa y nueve mil seiscientos diecinueve millones trescientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con el importe que se estima recaudar derivado de los Impuestos Ecológicos siendo de \$20,968,066.00 (Veinte millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), se tiene que los Impuestos Ecológicos representan el .02% de la recaudación estimada en el ejercicio 2024.

Cabe hacer mención que la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2024, podrá ser consultada en la plataforma digital de esta Secretaría de Finanzas en el siguiente dirección <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/marco-juridico-2/>.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por otra parte, hago de su conocimiento que la información antes citada se envió al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, tal y como lo requiere en su oficio de referencia.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2, 1.2.1, 5, 49 fracción II, XLIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p. Expediente.

LRR/EAGG